



## SESIÓN ORDINARIA 298-2013

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 16 de diciembre del 2013, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya

#### PRESIDENTE MUNICIPAL

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Sra.	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTES

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTES

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndico Suplente
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MSc.	Flory A. Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal
MSc.	Heidy Hernández Benavides	Alcaldesa Municipal a.i.

## **ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ENTREGA Y ANÁLISIS DE ACTAS**

### 1. Acta N° 295-2013 del 05 de diciembre del 2013

Los regidores Maritza Segura, Gerardo Badilla, Herbin Madrigal y Rolando Salazar se excusan de la votación ya que se encontraban en comisión, por tanto asumen sus respectivas curules a efectos de votación, los regidores José Garro, Catalina Montero, Grettel Guillén y Yorleny Araya.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 295-2013, CELEBRADA EL JUEVES 05 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

### 2. Acta N° 296-2013 del 09 de diciembre del 2013

**El regidor Minor Meléndez** indica que se debe corregir en la pág. 3 el acuerdo con respecto al plazo de la ADI de Lagunilla; a lo que responde la Presidencia que el mismo está correcto tal y como está redactado.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 296-2013, CELEBRADA EL LUNES 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

## **ARTÍCULO III**

## **JURAMENTACIÓN**

### 1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento D-1940-13 H suscrito por la Ing. Magally González Martínez, Directora Dirección Regional V Heredia, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en el cual solicita juramentarse ante la Junta Vial Cantonal. **AMH-1917-2013. N° 784**

**La señora Flory Álvarez – Secretaria del Concejo Municipal** explica que no se pudo localizar a la señora Magally González en los números de teléfono que se consignaron, por tanto hay que buscar la comunicación por otros medios.

**//EN VISTA DE LA SITUACIÓN SE DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE SE CONVOQUE NUEVAMENTE A LA ING. MAGALLY GONZÁLEZ A FIN DE QUE SEA JURAMENTADA DEBIDAMENTE.**

## **ARTÍCULO IV:**

## **CORRESPONDENCIA**

### 1. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal

Asunto: Transcripción de acuerdo sobre la cooperación entre la ADILA y la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica. SCM 2776-2013.

**Seguidamente la Licda. María Isabel Sáenz expone el informe AJ-1517-13 suscrito por el Lic. Carlos Roberto Álvarez – Abogado Municipal, el cual se transcribe a continuación y dice:**

...

"Se remitió a esta Asesoría copia del oficio **SCM-2776-2013**, que transcribe acuerdo del Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria No. 286-2013, del 24 de octubre de 2013, Artículo II; y se solicita verificar la legalidad de una adenda que se presenta al **Convenio de Préstamo de Uso a Título Gratuito de Inmueble** suscrito entre este municipio y la ADI de La Aurora; al respecto le indico lo siguiente.

En primera instancia esta Asesoría desea aclarar que la demora en la presentación del informe requerido deriva de la carga de trabajo que se ha generado a partir de varias circunstancias, dentro de las cuales destaca la entrada en vigencia de la nueva ley de licores No.9047 que vino a provocar una avalancha de recursos a nivel administrativo que deben atenderse dentro plazos específicos que señala el Código Municipal, de igual manera se han suscitado acciones recursivas que han interpuesto varios ex policías municipales con los que se rompió la relación de empleo público que se mantenía. Estos procesos se han tenido que enfrentar sin un abogado de la Asesoría toda vez que renunció una de las funcionarias que estaba laborando en esta unidad.

Así las cosas, se rinde el informe de mérito para que se de consideración de ese órgano colegiado.

### **I. CONSIDERACIONES PREVIAS**

#### **I.1. SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL ÁREA DADA EN ADMINISTRACION A LA ADI DE LA AURORA**

El inmueble que se dio en administración a favor de la ADI de La Aurora deriva de las áreas públicas que cedió en su momento el desarrollador del proyecto urbano, según los requerimientos del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, que en lo conducente señala:

"Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades y todo **urbanizador cederá gratuitamente al uso público tanto las áreas destinadas a vías como las**

**correspondientes a parques y facilidades comunales;** lo que cederá por los dos conceptos últimos se determinará en el respectivo reglamento, mediante la fijación de porcentajes del área total a fraccionar o urbanizar, que podrán fluctuar entre un cinco por ciento a un veinte por ciento, según el tamaño promedio de los lotes, el uso que se pretenda dar al terreno y las normas al respecto dictadas por el INVU. No obstante lo anterior, la suma de los terrenos que deben cederse para vías públicas, parques y facilidades comunales no excederá de un cuarenta y cinco por ciento de la superficie total del terreno a fraccionar o urbanizar. Asimismo se exceptúa de la obligación a ceder áreas para parques y facilidades comunales a los simples fraccionamientos de parcelas en áreas previamente urbanizadas, a criterio del INVU.

**No menos de una tercera parte del área representada por el porcentaje fijado conforme al párrafo anterior será aplicada indefectiblemente al uso de parque, pero reservando en primer término de ese tercio el o los espacios necesarios para campo o campos de juegos infantiles, en proporción que no sea inferior a diez metros cuadrados por cada familia; las áreas para juegos infantiles no podrán ser aceptadas si el fraccionador o urbanizador no las ha acondicionado debidamente, incluyendo su enzacatado e instalación del equipo requerido.**

**Los dos tercios restantes del referido porcentaje o el remanente que de ellos quedase disponible después de cubiertas las necesidades de parque, servirán para instalar facilidades comunales** que en principio proponga el fraccionador o urbanizador o luego en su defecto los adquirentes de lotes, pero que en todo caso han de definir la Municipalidad y el INVU. Las áreas aprovechables en facilidades comunales sólo podrá eliminarse o reducirse a cambio de alguna mejora u otra facilidad compensatoria, cuando de ello se obtengan un mayor beneficio para la comunidad, previa consulta al INVU.

Hecha excepción de los derechos de vía para carreteras que han de cederse al Estado, conforme a lo antes dispuesto, las demás áreas de uso público deberán ser traspasadas a favor del dominio municipal. (...)” (La negrita no es del original)

En ese orden de ideas, las áreas que se ceden para uso público, solo pueden variar su naturaleza a través de una ley de la República.

En el caso que nos ocupa, por la antigüedad del proyecto, todos los terrenos públicos que cedieron se consignaron como **terreno de parque**; no obstante lo anterior, es fundamental realizar la distinción de la cantidad de terreno que posee vocación de áreas verdes y de áreas comunales.

En ese sentido, en apego al informe **DOPR-0064-2011** de la Directora de Operaciones (Hoy en día Dirección de Inversión de Obra Pública) la Urbanización La Aurora cuenta con un total de **56.969.25m<sup>2</sup>** cedidos al uso público; de éstos terrenos **32.624,56m<sup>2</sup>** corresponden a Juegos Infantiles y áreas de parque; **24.344,69m<sup>2</sup>** son de áreas comunales.

En el proyecto se construyeron en áreas públicas: el colegio, la iglesia, el Cen-cinai y la Plaza de Deportes, que abrancan **24.344.69m<sup>2</sup>**, quedando satisfecha la proporción que correspondía a las áreas comunales.

Adicionalmente se construyeron la escuela en área de **6.559,13m<sup>2</sup>** en el inmueble número 4-81620-00 que está a nombre de la Municipalidad de Heredia y cuya naturaleza es “Zona dedicada a Escuela”; la estación de la Fuerza Pública se construyó en el inmueble número 4-113770-00 con un área **1615.18m<sup>2</sup>** que está a nombre del Ministerio de Seguridad Pública y por último, se construyó el centro diurno en un área de **316m<sup>2</sup>**, esta último se edificó en un espacio destinado a parque, resultando inviable la construcción de nuevas estructuras de esta naturaleza dentro de este proyecto urbanístico, según el informe técnico supra indicado.

## **I.2. SOBRE EL CONVENIO DE PRESTAMO CON LA ADI DE LA AURORA Y LA ADENDA QUE SE PROMUEVE**

Como es de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en el año 2011 se dio en préstamo a favor de la ADI de La Aurora el inmueble municipal con **Folio Real Número 4-132744-000**, el cual es un terreno **destinado a parque según registro**. Este convenio se promovió para que la ADI se hiciera cargo del inmueble hasta que la **Asociación Abuelos Felices** quedara debidamente constituida, toda vez, que a esta última asociación, se le donaría un área de 2500 m<sup>2</sup> para que desarrollara el proyecto que lleva ese mismo nombre: “Abuelos Felices”. Para los efectos, desde el año **2005 se había promulgado la Ley 8466 Ley de AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE Y DESAFECTE DE USO PÚBLICO UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN ABUELOS FELICES DE LA AURORA DE HEREDIA**. Con esa ley se autorizó desafectar del uso de parque una porción de 2500m<sup>2</sup> de la finca 4-132744-000, sin embargo la ley no se hizo eficaz dado que la Asociación Abuelos Felices no se constituyó adecuadamente.

Para el año 2005 ya la construcción del centro para ancianos estaba finalizada en su primera etapa y para el año 2007 se gestionaron los permisos para la segunda planta. Para el año 2011 ya estaba construida un total de **316m<sup>2</sup>** dentro del área de parque que se utilizaría para los adultos mayores. **Al no consumarse la Asociación de ancianos se le dio en administración temporalmente a la ADI de La Aurora**; por esa razón el área de parque continúa con esa misma naturaleza a pesar de que en ella ya existe una construcción que en su momento se había autorizado por parte de la Asamblea Legislativa cambiar de destino y donarla a un tercero, hecho que no se hizo eficaz por las razones expuestas.

Ahora bien, dentro del clausulado del convenio de préstamo se indicó expresamente que la Asociación puede utilizar estas instalaciones para que sean de aprovechadas por los grupos organizados de la comunidad de La Aurora, como lo son el Grupo Guías y Scouts y otros; lo anterior **siempre que no implique una modificación de la naturaleza y destino del inmueble**. Por otra parte, en la cláusula tercera del convenio se consignó que la Asociación no podrá gravar, ceder, arrendar, enajenar, transformar, ni ejercer ningún derecho de carácter privado sobre dicha área. En la cláusula sexta del pacto firmado se estableció que será causal para que el municipio rescinda el convenio unilateralmente el hecho de que la ADI no respete la naturaleza jurídica del área.

De lo anterior se colige que existen una serie de restricciones en cuanto al uso del inmueble y ante todo, restricciones que **impiden la modificación de la naturaleza jurídica del terreno**.

Ahora bien, en el caso bajo estudio se observa que la ADI pretende que el municipio autorice una adenda para que en las instalaciones existentes funcione la **Casa Guía y Scouts** y con ello crear “un campo de formación, desarrollo de programa y gestión, así como el funcionamiento de una oficina para cada una de las asociaciones, siendo que el

área del sector sur será utilizada por la Asociación de Guías y Scouts, Región de Heredia y el área del sector norte por la Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora, (...) (sic) (Cláusula Sexta). Continúa diciendo el convenio en la Cláusula Octava que "La Administración del "Centro de Integración Comunal", será de forma particular por cada una de las Asociaciones en las áreas destinadas para cada una (...)".

Partiendo de lo anterior, esta Asesoría interpreta que la modificación al Convenio pretende que en el inmueble se desarrolle un complejo para que el grupo de Guías y Scouts realice diferentes actividades y además, se divide la estructura para que sea "co-administrada" entre las dos agrupaciones, **situación que riñe con el clausulado del convenio principal**, toda vez que se estaría compartiendo o cediendo la administración del área a un tercero y además, se produciría una variación en la **naturaleza jurídica del inmueble, toda vez que se busca crear una Casa Scout en un inmueble que en su momento se construyó para la atención de los ancianos**, situación que contravendría el ordenamiento jurídico. En efecto, el hecho que se autorice a los Scouts a transformar el **inmueble en un espacio exclusivo para sus actividades o propósitos particulares**, a criterio de esta Asesoría, constituye una modificación de la naturaleza jurídica de un terreno de uso público que se destinó a parque.

En ese orden de ideas, si bien es cierto mediante acuerdo adoptado en la Sesión 121-2012 del 18 de octubre de 2012, se modificó el objeto del convenio para permitir que la ADI de la Aurora utilice y facilite las instalaciones para otros fines y actividades diferentes a la atención de la persona del adulto mayor y siempre en beneficio de la comunidad que al final fue la que pago por esas áreas, , **ello no significa que pueda ceder espacio físico para que una agrupación específica implemente en el sitio la "Casa Guía y Scouts"**, situación que iría en detrimento del resto de la comunidad que igualmente goza del derecho de utilizar el inmueble para fines comunales. Cabe tener presente que los bienes demaniales tienen un destino público o general, y que por su especial naturaleza se encuentran fuera del comercio del hombre por lo que no pueden ser empleados como bienes privados o de particulares.

Partiendo de lo anterior, es criterio de esta Asesoría que la adenda que se propone **contraviene los términos del convenio principal y el ordenamiento jurídico**. No obstante lo anterior, es factible la firma de una adenda entre el municipio, la ADI y la Asociación Guías y Scouts, en la que se incorporen algunas modificaciones al convenio principal sin desnaturalizar el área que nos ocupa y tomando en consideración que **cualquier grupo organizado de la comunidad –incluyendo los Scouts- puede utilizar las instalaciones existentes que han sido construidas con fondos públicos y las áreas verdes del sitio**.

En ese sentido, la adenda que se propone va dirigida a permitir que la ADI pueda facilitar un espacio de las instalaciones para que los Scouts mantengan una oficina para que guarden sus equipos en el sitio, se reúnan cuando lo requieran e incluso invertir en el sitio, todo **bajo la administración y fiscalización de la ADI que mantendría la regencia del inmueble**; de igual manera pueden utilizar el parque para sus actividades, juegos, convivios, entre otros eventos, los cuales van en beneficio de la comunidad; dejando claro eso sí, que no es posible la creación de una **Casa de Guías y Scouts**, ni la edificación de **nuevas estructuras en el resto de las áreas verdes**. Para los efectos, se adjunta una propuesta de adenda para que sea valorada por los miembros del órgano colegiado y si están conformes, la sometan a consideración de los dirigentes de ambos grupos comunales.

Por otra parte, no se puede dejar de lado el hecho de que el área donde se construyó el **salón para los ancianos** corresponde a un área destinada a parque, por lo que dicha situación debe ser subsanada. Consecuentemente, se recomienda, si a bien lo tiene el Concejo Municipal, **promover una nueva Ley de la República mediante la cual se cambie la naturaleza del área y se done a favor de la ADI de La Aurora los 316 m<sup>2</sup> donde se asienta la construcción del centro o bien, el área de 2500m<sup>2</sup> que inicialmente se le donarían a la Asociación Abuelos Felices**. Con esta ley se segregaría el área, se desafectaría y donaría a la ADI, pudiendo la ADI disponer del inmueble para sus fines y objetivos.

De igual forma se recomienda **realizar la donación del inmueble que ocupa actualmente la escuela de La Aurora a favor del Ministerio de Educación**; dicha donación que se realizaría en los términos del artículo 62 del Código Municipal, sin necesidad de que se promueva una ley para autorizar o desafectar su naturaleza, dado que el inmueble conservará la misma condición que ostenta.

Lo que disponga el Concejo Municipal deberá ser comunicado a las partes en el lugar o medio que señalaron para atender notificaciones.

**La Presidencia** indica que dada la exposición, lo procedente es acoger la recomendación en el sentido que se modifica la adenda y el texto que se firma es el que propone la Asesoría Jurídica, además se debe agregar en el texto la fiscalización que debe hacer la vice alcaldesa, para lo cual debe invitar para seguimiento a un representante del Consejo de Distrito de San Francisco y Ulloa para que asista a las reuniones de coordinación.

Con respecto al tema de la Escuela La Aurora indica que ya se tomó el acuerdo para que esa área se traslade al Ministerio de Educación, porque aún aparece a nombre de la Municipalidad de Heredia, según lo dice la Asesoría Jurídica.

**El regidor Gerardo Badilla** explica que se debe hacer una propuesta de proyecto para legalizar el tema de Abuelos Felices, ya que es la parte más importante, para poner a derecho el área y puedan trabajar sin problema alguno.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME AJ-1517-13 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y DADA LA EXPLICACIÓN DE LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA PROPUESTA DE ADENDA QUE PRESENTA LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA Y ACOGER LA RECOMENDACIÓN EN EL SENTIDO QUE SE MODIFICA LA ADENDA AL CONVENIO DE PRÉSTAMO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA, POR TANTO SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA QUE FIRME EL NUEVO TEXTO DE ADENDA, EL CUAL DICE:**

**ADENDA AL CONVENIO DE PRESTAMO DE USO  
A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA**

Entre nosotros, José Manuel Ulate Avendaño, mayor, divorciado, Magister en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve-cero cuarenta y nueve-trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de Alcalde

Municipal de Heredia, declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, juramentado por el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne N° 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011 con suficientes facultades para este acto de la MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, cédula jurídica tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero nueve dos, Alba Lissette Buitrago Ramírez, mayor, casada, del Hogar, cédula de identidad número siete-cero cero treinta y ocho-cero ciento doce, vecina de Heredia, Urbanización La Aurora, del colegio del lugar ciento cincuenta metros al sur, casa N° E-21, en su condición de Presidenta con Facultades de apoderada General de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA DE HEREDIA, con cédula jurídica, tres-cero cero dos-cero setena y ocho mil seiscientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad bajo el Tomo 8, Folio 262, Asiento 13351, código registro número 336 del Cantón de Heredia, de conformidad con el artículo 16 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad N°3859, constituida el día 9 de noviembre de 1986, personería inscrita bajo el Tomo 71, Folio 456, Asiento 26585 del mencionado registro y Sanders Pacheco Araya, mayor, casado una vez, cédula de identidad uno-seiscientos veintiuno-quintos ochenta y cinco, vecino de San José en su condición de Presidente, y Javier Sandoval Loría, cédula de identidad número uno-setecientos veintidós-setecientos veinticuatro, vecino de Heredia, en su condición de Vicepresidente de la ASOCIACIÓN DE GUÍAS Y SCOUTS DE COSTA RICA, actuando conjuntamente de acuerdo con el artículo doscientos cincuenta y tres del código civil y del artículo diecisiete de la Ley Constitutiva de la Asociación de Guias y Scouts de Costa Rica, Ley número Cinco mil ciento ochenta y nueve, reformada por la Ley número cinco mil ochocientos cuarenta y nueve, publicadas ambas leyes respectivamente en el Diario Oficial La Gaceta del 10 de abril de 1973 y 24 de marzo de 1976, además de la Ley 5107, publicada en el diario Oficial La Gaceta , actuando de manera conjunta hemos resuelto celebrar la presente adenda al CONVENIO DE PRESTAMO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE MUNICIPAL (AREA COMUNAL) ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA, LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA AURORA, en adelante, el Convenio.

#### JUSTIFICACIÓN

Las alianzas entre los Gobiernos Locales y los diferentes grupos comunales permiten que, de manera conjunta, se alcancen metas en pro de los ciudadanos que representan; en ese orden de ideas, las Asociaciones de Desarrollo son factores esenciales para el crecimiento de las comunidades a través del impulso de nuevos proyectos de infraestructura, culturales, deportivos y sociales, que generan; a estos grupos se unen otras organizaciones sociales como los Guías y Scouts que generan una incidencia fundamental en el desarrollo integral de la persona joven, de los niños y desde su trabajo a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Constitutiva N° 5189 y sus reformas, la cual establece en su artículo 3° que "...La Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica tiene por finalidad esencial, enmarcada dentro de los grandes principios y metas fundamentales del Escultismo Mundial y expresados por la Promesa y Ley Guía y Scout, la Educación integral de la juventud en sus aspectos físico, intelectuales, morales, estéticos, religiosos y sociales, con miras a la constitución del ciudadano ejemplar, mediante la creación en la Guía y Scout, de una viva y operante conciencia social, que lo lleve a comprometerse en forma libre, fecunda, racional, consciente y radical en los legítimos intereses e imperiosas necesidades de progreso y desarrollo material y espiritual de la comunidad..." Así mismo la Ley 5107, establece en el primero de sus dos artículos los siguientes: "...Artículo 1º.-Autorizace a las instituciones autónomas y semiautónomas, entes descentralizados del Estado y Municipalidades, para que contribuyan económicamente al desarrollo y consolidación del Escultismo Costarricense..."

En ese orden de ideas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública, la Municipalidad dio en administración a favor de la Asociación de Desarrollo Integral de La Aurora el inmueble con Folio Real Número 4-132744-000 mediante convenio suscrito el 4 de noviembre de 2011, en el cual se habilitó en la cláusula segunda que: "...La Asociación podrá utilizar estas instalaciones para que sean de aprovechamiento de los grupos organizados de la comunidad de La Aurora, como lo son el Grupo de Guías y Scouts y otros..." .

Así las cosas, al tenor de dicha disposición, el municipio, La Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora y la Benemérita Asociación de Guias y Scouts de Costa Rica, hemos acordado modificar el convenio principal para adicionar los siguientes alcances al Convenio que vendrán en beneficio de la comunidad:

**PRIMERA:** Con fundamento en lo establecido en la Cláusula Segunda del Convenio se dispone que la ADI de La Aurora, está habilitada para cobrar una cuota de mantenimiento a los usuarios del inmueble dado en préstamos, lo cual permitirá el pago de los servicios públicos esenciales que demanda el uso de las instalaciones.

**SEGUNDA:** La Asociación de Desarrollo Integral de la Aurora queda habilitada para facilitar un espacio del inmueble dado en préstamo para que sea utilizado como oficina de reuniones de la Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica. De igual forma dicha agrupación podrá utilizar las instalaciones y áreas verdes para para sus actividades, juegos, convivios, entre otros eventos, los cuales van en beneficio de la comunidad, dicha condición no genera derechos subjetivos a favor de la institución benemérita, ni ningún derecho de transformación del inmueble.

**TERCERA:** A raíz las condiciones estructurales que presenta el inmueble dado en préstamos, ambas agrupaciones comunales acuerdan trabajar de manera conjunta en la restauración del inmueble, previo visto bueno de la Ingeniería Municipal, ello con la finalidad de utilizar el edificio en las diferentes actividades que se desarrollarán en él. Las inversiones o remodelaciones que realicen las Asociaciones formarán parte integral del inmueble y no se podrán reclamar al municipio las mejoras efectuadas.

**CUARTA:** La Administración del inmueble permanece a cargo de la ADI de La Aurora quien impulsará la creación en el sitio del "Centro de Integración Comunal" para el disfrute de la comunidad en general.

**QUINTO:** El resto de condiciones y términos del convenio principal se mantienen incólumes.

**SEXTO:** El presente convenio no constituye obligación sinalagmática, por lo que la Municipalidad no está obligada a otorgar contraprestación alguna.

**SÉPTIMO:** La Asociación de Guías y Scouts de Costa Rica, recibirá sus notificaciones en la ciudad de San José, 250 metros al este de Acueductos y Alcantarillados, Paseo los Estudiantes, teléfono 2222 – 9898 y el fax número 2223 – 2770. Cualquier cambio en el lugar señalado para recibir notificaciones, deberá ser comunicado inmediatamente a la contraparte de este convenio.

**OCTAVO:** Mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria número el xxxx del 2013, artículo xxxxxx el Consejo Municipal autorizó al Alcalde para la suscripción de la presente Adenda.

**ES TODO.** Estando conformes firmamos en tres tantos de igual valor legal a las xxxx horas del día xxxx de xxxxxxx.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño  
Alcalde Municipal

Sra. Alba Buitrago Ramírez  
ADI La Aurora

Sr. Sanders Pacheco Araya  
Asoc. Guías y Scouts de Costa Rica

Sr. Javier Sandoval Loría  
Asoc. Guías y Scouts de Costa Rica

- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE SE AGREGUE EN EL TEXTO DE ADENDA UNA MODIFICACIÓN EN SU CLAUSULA IV QUE DIGA, "LA COORDINACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA PRIMERA VICE ALCALDÍA Y SE DEBERÁ INVITAR A UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO Y DEL CONSEJO DE DISTRITO DE ULLOA A LAS REUNIONES DE COORDINACIÓN.**
  
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA REDACTE UN PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CAMBIE LA NATURALEZA DEL ÁREA Y SE DONE A FAVOR DE LA ADI DE LA AURORA LOS 316 M2 DONDE SE ASIENTA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO O BIEN, EL ÁREA DE 2500M2 QUE INICIALMENTE SE LE DONARÍAN A LA ASOCIACIÓN ABUELOS FELICES, YA QUE CON ESTA LEY SE**

SEREGRARÍA EL ÁREA, SE DESAFECTARÍA Y DONARÍA A LA ADI, PUDIENDO LA ADI DISPONER DEL INMUEBLE PARA SUS FINES Y OBJETIVOS. ESTE PROYECTO DE LEY DEBE VENIR AL CONCEJO PARA QUE SEA REVISADO Y APROBADO, A FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN LO PUEDA REMITIR A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.

- d. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SEÑORA HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – VICE ALCALDESA MUNICIPAL DE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO PARA LA FIRMA DE ESTA ADENDA AL CONVENIO, A FIN DE QUE LO ANTES POSIBLE SE PROCEDA CON LAS FIRMA RESPECTIVA, PORQUE DE LO CONTRARIO SE VAN LOS GUÍAS Y SCOUTS PARA OTRO LUGAR.

//ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DF-553-13 referente a negociaciones establecidas con los personeros del Banco Popular, Banco Nacional y Banco de Costa Rica, para solicitud de préstamo para compra de un terreno para la terminal de buses. **AMH-1867-13 N° 722.**

El Lic. Adrián Arguedas – Coordinador de Presupuesto expone el documento DF-553-2013, que suscribe el Lic. Francisco Javier Sánchez Gómez - Director de Servicios y Gestión de Ingresos, el cual dice textualmente:

...

"Atendiendo la solicitud de la Alcaldía Municipal, esta Dirección entabla negociaciones con el Banco Popular, Banco Nacional y Banco de Costa Rica, para gestionar un crédito de hasta Dos Mil millones de colones, para la compra de un terreno que sea apto para construir la terminal de buses, proceso de compra que se realizará mediante una licitación pública, que buscará el mejor interés para la comunidad Heredia, ya que este proyecto además de ser una necesidad imperante para la mejor organización de la ciudad, se planteó dentro del programa de gobierno para el periodo 2011- 2016.

De estas negociaciones, se recibieron tres propuestas de los Bancos Nacional, Costa Rica y Popular, las cuales resumo en el siguiente cuadro:

Condiciones	Banco de Costa Rica	Banco Nacional de Costa Rica	Banco Popular y de Desarrollo Comunal
Plazo	Hasta 20 Años	Hasta 25 años	15 años
Tasa de Interés	10% fija por cinco años	Tasa Básica + 2.75% (hoy 9.30%)	11%**
Tasa Piso	No aplica	9.20%	No aplica
Comisión de Formalización	1% por única vez	1.25%	1%
Comisión por pago anticipado	3% si los recursos no son propios	No hay	No hay
Honorarios	No hay	No hay	No hay
Garantía	Partida Presupuestaria	Partida Presupuestaria	Partida Presupuestaria
Periodo de gracia*	1 año	No aplica	No aplica

\*Solo pago de interés

\*\* Variable, pero se ha mantenido así los últimos 7 años

Para poder definir las tasas de interés que ofrece el Banco Nacional, debido a que esta es variable y está referida a la tasa básica pasiva que establece el Banco Central, más 2,75 puntos porcentuales, se tomó como referencia las tasas básicas mensuales, desde enero de 2008 a octubre de 2013, la cual la tasa máxima dentro este período fue 14.75% y la mínima de un 7.00%, y un promedio simple en esos 70 meses de 11.20 %.

Por lo que una vez analizada las condiciones que nos ofrecen las entidades financieras consultadas, es criterio de esta Dirección de Servicios y Gestión de Ingresos, que la mejor oferta y que se ajusta a las necesidades del Municipio es la del Banco de Costa Rica, ya que esta ofrece una tasa además de ser estable en el tiempo, la más baja de las tres ofrecidas y esto hace que el manejo presupuestario sea el mejor, ya que no se tendrán que realizar ajustes al presupuesto debido a la variación de la tasa de interés.

Por lo que se deberá solicitar al Concejo Municipal, su autorización para continuar y finiquitar hasta su firma, con el proceso de obtención del crédito para la compra de un terreno en el Cantón Central de Heredia, apto para albergar la terminal de buses del Cantón de Heredia."

**La Presidencia** señala que la idea es conocer el proyecto con objetivos metas, propuestas de terrenos entre otros elementos para saber qué es lo que se va construir y cómo y tener certeza de cuánto se podría invertir.

**El regidor Walter Sánchez** comenta que aparte del análisis financiero debe entrar en el proyecto la Dirección de Operaciones y el señor Marcos Ruiz para saber y conocer el proyecto que se requiere, dado que es un proyecto grande.

**La Presidencia** comprende y agradece las gestiones que se están realizando, porque son parte de lo que se debe hacer, pero se está haciendo una gestión para seguir con el trámite, ¿pero para qué?. Considera que lo mejor es trasladar a la Presidencia para agendar y ver el tema en una reunión que sea solamente para conocer este proyecto.

**La regidora Catalina Montero** manifiesta que a ella le parece bien la decisión de la Presidencia porque se tiene que cerrar en esta administración con un proyecto de impacto y debe ser una terminal que se financie sola, de ahí que el tema debe ser bien estudiado y bien analizado para tener el éxito que todos esperamos.

**El regidor Gerardo Badilla** comenta que esto es como una casa pero aquí se empezó al revés y falta saber donde se va a construir, por lo que es importante conocer más detalles al respecto y conocer el proyecto como tal con sus objetivos, metas, terrenos, cuantía de los mismos entre otros aspectos para tomar una decisión en tal sentido.

**La Presidencia** indica que tal vez no se empezó al revés porque esos aspectos ya están, pero falta que se los presenten al Concejo Municipal para conocer el proyecto macro y sus alcances.

**El regidor Minor Meléndez** pregunta que quién se encarga de la compra de terreno y construir; a lo que responde la Presidencia que la propiedad se traspasa a nombre del fiduciario y una vez que se paga la deuda, este entrega la propiedad.

**II VISTO EL DOCUMENTO DF-553-2013, SUSCRITO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GÓMEZ - DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR EL INFORME A LA PRESIDENCIA PARA QUE COORDINE CON LA ADMINISTRACIÓN, A FIN DE QUE SE EXPONGA EL PROYECTO ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL PARA CONOCER EL ESTADO DEL MISMO, LOS POSIBLES TERRENOS QUE SE TIENEN Y COSTOS APROXIMADOS ENTRE OTROS DATOS, POR TANTO SE DEBERÁ PROGRAMAR UNA REUNIÓN Y CITAR AL SEÑOR FRANCISCO SÁNCHEZ Y DEMÁS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO PARA CONOCER LOS DETALLES DEL MISMO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Mpr. Teresita Granados Villalobos - Gestora de Residuos Sólidos

Asunto: Remite última versión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Cantón Central de Heredia. **DIP-GA-RS-163-13. N° 738**

La señorita Teresita Granados Teresita Granados Villalobos – Gestora de Residuos Sólidos expone el documento DIP-GA-RS-163-13, el cual dice:

...

"Mediante la presente para su aprobación y posterior traslado al Concejo Municipal, remito última versión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Cantón Central de Heredia (Periodo 2014-2019), con el fin de que sea revisado y aprobado, y así mismo se fije una fecha prudente para su presentación en Audiencia Pública.

En este sentido, una vez que el Concejo Municipal apruebe dicho Plan, la Municipalidad deberá convocar a una Audiencia Pública donde se presentara oficialmente el Plan a la población, como lo establece a continuación el Art. 21 del reglamento a la Ley 8839:

*"Las municipalidades darán a conocer el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos en sus respectivas jurisdicciones territoriales, a fin de promover su implementación y fomentar la participación de los diferentes actores.*

*Para ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley No. 8839, se debe realizar una audiencia pública de conformidad con el siguiente procedimiento que podrá ser utilizado a conveniencia por parte de las municipalidades:*

- a.** *La audiencia pública debe de ser convocada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con 15 días naturales de antelación a la realización de la misma. La publicación de la convocatoria a la audiencia pública debe contener: fecha, hora y lugar en el que se realizará, el orden del día, con indicación de quién la presidirá, el mecanismo para presentar y recibir las observaciones verbales y escritas que tengan a bien formular los vecinos del cantón y personas que tengan un interés legítimo. También esta audiencia debe ser divulgada por otros medios locales o nacionales. Asimismo, en la publicación debe indicarse el lugar donde los interesados pueden consultar el documento sobre el cual se basará la audiencia.*
- b.** *El Concejo Municipal debe precisar el objetivo, alcance y forma de realización de la audiencia pública. Además, la misma se debe desarrollar en una sola etapa a la hora y día establecido para tal efecto.*
- c.** *Se debe dejar constancia de los asistentes a dicha audiencia. Para este efecto, los asistentes firmarán una hoja de asistencia en la que se indicarán su nombre completo, domicilio, firma, número de cédula y si representan a alguna organización con interés en el tema.*
- d.** *Se debe dejar constancia documental de todas las observaciones realizadas por los asistentes."*

En caso de requerirse modificaciones producto de la Audiencia Pública, estas deben ser aprobadas nuevamente por el Concejo Municipal, y finalmente, el Plan debe ser presentado ante el Ministerio de Salud para su registro, seguimiento y monitoreo.

Así mismo, el Plan contiene dos reglamentos que actualmente se encuentran en revisión por el Departamento Legal, una vez que dicho Departamento los revise, serán remitidos al Concejo Municipal para su aprobación y posterior publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Es necesario hacerle de conocimiento a la Administración y al Concejo Municipal, que el Transitorio IV. del Reglamento a la Ley 8839, publicado en marzo del 2013, establece que:

*"Los municipios contarán con un plazo máximo de 12 meses, a partir de la publicación del presente reglamento, para entregar al Ministerio de Salud su Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos aprobado por el Concejo Municipal".*

Es por lo anterior que previendo este plazo ya establecido, se solicita respetuosamente la revisión y aprobación de la Propuesta de Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para el Cantón Central de Heredia Período: 2014 – 2019, y además fijar una fecha en que consideran prudente realizar la Audiencia Pública (se sugiere de

preferencia los últimos días de enero 2014) a fin de proceder con los trámites requeridos para su publicación en la Gaceta y medios de divulgación.

Así mismo, se aclara que dicho Plan debe ser actualizado cada 5 años, por lo que el documento adjunto, constituye la mejor propuesta formulada según los requerimientos de la normativa nacional en materia de Gestión Integral de Residuos, contando con la participación activa de sociedad civil y de todos los grupos sociales de los diferentes distritos, además ha sido revisada por el Depto. de Planificación Municipal. Lo anterior a fin de que la Administración y el Concejo Municipal puedan dar fe de que se ha ejecutado conforme un proceso confiable y totalmente participativo."

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO DIP-GA-RS-163-13 SUSCRITO POR LA SEÑORITA TERESITA GRANADOS VILLALOBOS – GESTORA DE RESIDUOS SÓLIDOS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. APROBAR EL PLAN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA COMO PROYECTO Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA, PARA LO CUAL SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE PROCEDA COMO CORRESPONDE.
- b. FIJAR COMO FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTE PLAN EN AUDIENCIA PÚBLICA, EL MIÉRCOLES 12 DE MARZO DEL 2014 Y SE DESIGNA A LA MPR. TERESITA GRANADOS PARA QUE MODERE ESA AUDIENCIA.
- c. TRASLADAR COPIA DE ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE AMBIENTE PARA QUE DE SEGUIMIENTO Y ESTE PRESENTE EL DÍA DE LA AUDIENCIA.
- d. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA LOS DOS REGLAMENTOS QUE SE INDICAN A EFECTOS DE QUE SEAN APROBADOS Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL, DADO QUE DEBEN SER CONOCIDOS EN ESA AUDIENCIA.
- e. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON LOS TRÁMITES REQUERIDOS RESPECTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, A FIN DE CUMPLIR CON LA PUBLICACIÓN EN LA GACETA Y LA DIVULGACIÓN EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Pbro. José Manuel Díaz Cantero - Parroquia Dulce Nombre de Jesús

Asunto: Solicitud de permiso para realizar festejos Patronales de la Parroquia Dulce Nombre de Jesús en Mercedes Sur de Heredia, del 10 al 19 de enero del año 2014. ☎: 2237-7994 ☎: 2262-5882 **Nº 767**

**La Presidencia** le solicita un criterio a la síndica Nidia Zamora en su calidad de Presidenta del Consejo de Distrito de Mercedes sobre la actividad que se pretende realizar; a lo que responde la síndica Zamora que está totalmente de acuerdo con dicha actividad.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: AUTORIZA AL P BRO. JOSÉ MANUEL DÍAZ CANTERO - PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS O PARA QUE REALICE FESTEJOS PATRONALES DE LA PARROQUIA DULCE NOMBRE DE JESÚS EN MERCEDES SUR DE HEREDIA, DEL 10 AL 19 DE ENERO DEL AÑO 2014. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento AJ-1456-13 referente a recomendación sobre la donación definitiva del equipo de ultrasonido marca GE. **AMH-1885-2013. Nº 753**

Texto del documento AJ-1456-2013 suscrito por la Licda. Licda. María Isabel Sáenz Soto – Asesora de Gestión Jurídica, el cual dice:

...

"Se recibió traslado directo **SCM-2882-2013** de la Sesión 290-2013, mediante el cual la Presidencia remite oficio H.S.V.P.-D.A.-01781-13 suscrito por el Msc. Oscar Moreno Sánchez, Director Administrativo del Hospital San Vicente de Paúl, quien solicita la donación definitiva del equipo de ultrasonido marca G.E., modelo logic 100 pro, activo 01629, con la finalidad de cumplir con la política de mantenimiento institucional y la aplicación de la guía de reemplazo para determinar el estado y condición del aparato y valorar la procedencia de sustitución para así brindar un mejor servicio y satisfacer las necesidades actuales con tecnología de punta.

## **I. ANTECEDENTES.**

Por lo anterior, es oportuno hacer un recuento de los hechos acontecidos desde la adquisición del bien mueble:

**1.-** La Alcaldía Municipal, a través del oficio AMH-2979-2006 del 14 de diciembre de 2006, solicitó a esta Asesoría un criterio en el que se determinara el procedimiento para dar en donación al Hospital de Heredia un equipo de ultrasonido que este Municipio adquirió.

**2.-** Por lo anterior, con documento DAJ-1071-2006 de fecha 18 de diciembre de 2006, esta Asesoría manifestó que la donación no era procedente por cuanto el artículo 62 del Código Municipal, en ese momento, únicamente facultaba a la Municipalidad a donar recursos o bienes patrimoniales, siempre y cuando existiera una ley especial que así lo autorizara y en el tema bajo estudio no existía esa disposición, toda vez que la Ley de Desconcentración de Hospitales y Clínicas de la Caja Costarricense de Seguro Social, Nº7852, no consintió a los hospitales y clínicas del país para recibir donaciones, lo cual implicaba que necesariamente se requeriera de una ley de la República. Asimismo, se indicó que la intención de donar el equipo no era acorde con el propósito por el cual fue adquirido, ya que se determinó que el bien se compró con recursos del presupuesto ordinario del año 2004 con el objetivo de realizar Ferias de Salud en el cantón.

**3.-** Posteriormente, mediante oficio AMH-0098-2007 del 18 de enero de 2007, la Alcaldía Municipal solicitó nuevamente el criterio legal respecto a cómo donar a la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.) el equipo de ultrasonido para que fuera utilizado por el Hospital San Vicente de Paúl, esto en virtud de que, si bien es cierto la Ley 7852 no faculta a los hospitales y clínicas a recibir donaciones, la Ley Constitutiva de la Caja sí lo contempla.

**4.-** En respuesta a la consulta planteada, esta Asesoría a través del documento DAJ-52-2007 del 25 de enero de 2007, reiteró el análisis realizado en el oficio DAJ-1071-2006 porque no existían nuevos elementos que cambiaran la posición y al determinarse que la donación desvirtuaba los objetivos para los que se adquirió el equipo.

**5.-** A través del documento AMH-0173-2007 del 2 de febrero de 2007, la Alcaldía Municipal reitera buscar la posibilidad de donar el bien, toda vez que el uso del equipo estaba sujeto a la disponibilidad del recurso humano especializado que lo pudiera operar, a pesar de las gestiones realizadas ante el Hospital para que facilitara el personal capacitado. Por consiguiente, se propuso replantear el objetivo sin perder la perspectiva que es beneficiar a la población herediana.

**6.-** En virtud del escrito presentado por la Alcaldía Municipal, con oficio DAJ-102-2007, esta Asesoría reafirmó los criterios emitidos en los documentos DAJ-1071-2006 y DAJ-052-2007; puesto que, no existían elementos que acreditaran fehacientemente que se hubiera agotado todos los medios para dar al equipo el uso que dio origen a su compra.

**7.-** El Concejo Municipal en sesión ordinaria 102-2007 celebrada el 11 de junio de 2007, instruyó a esta Asesoría para que brindara un informe sobre cómo proceder para donar el equipo de ultrasonido al Hospital San Vicente de Paúl. En consecuencia, mediante oficio DAJ-419-2007, se comunicó a ese órgano colegiado que con fundamento en el artículo 62 del Código Municipal la donación únicamente se podía dar a través de una ley especial de la República que así lo dispusiera. Además, se manifestó que en el tema se ha sido muy enfático respecto a la improcedencia de la cesión, ya que el bien fue adquirido para un fin específico (organización de ferias de la salud en el cantón); no obstante y por tratarse de un bien público, no puede mantenerse en desuso y en inminente estado de deterioro producto de la falta de planificación de la administración; puesto que, se compró sin los recursos y personal técnico necesario para su operación en ferias de la salud dirigidas a la comunidad, por lo que se recomendó gestionar el proyecto de Ley respectivo para que la Municipalidad donara a la C.C.S.S. el equipo con el fin de que se utilizara en el Hospital de Heredia.

**8.-** En vista de los inconvenientes presentados para poner en funcionamiento el equipo y con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, el 12 de noviembre de 2007 ambas partes suscribieron un convenio de préstamo de uso a título gratuito para que el aparato fuera utilizado en la atención médica de los pacientes que así lo requieran.

**9.-** En sesión ordinaria 154-2007 celebrada el 17 de diciembre de 2007, el Concejo Municipal remitió a los Diputados de la provincia de Heredia el proyecto de Ley denominado Autorización a la Municipalidad del cantón central de Heredia para que done a la Caja Costarricense del Seguro Social un equipo de ultrasonido médico de ginecología, para uso exclusivo en el Hospital San Vicente de Paúl de Heredia; sin embargo, a la fecha no consta que la Asamblea Legislativa le haya dado curso.

**10.-** Posteriormente, el 18 de enero de 2010 se firmó un addendum al Convenio principal en virtud de que en su oportunidad el municipio había adquirido una impresora de ultrasonido que no fue incluida dentro del convenio y que también se encontraba en desuso, lo que conllevaba a su eventual deterioro.

## **II. SOBRE EL CASO EN CONCRETO.**

Tal y como se puede observar en los hechos descritos, en su momento el equipo de ultrasonido no pudo ser donado por la limitante legal que existía, ya que el artículo 62 del Código Municipal facultaba a los Gobiernos Locales a ceder los bienes de su propiedad siempre que existiera una Ley que así lo estableciera.

No obstante lo anterior, mediante Ley para facultar a las Municipalidades a enajenar directamente bienes muebles e inmuebles de su propiedad sin la autorización previa de la Asamblea Legislativa, N° 8772, se reformó el numeral 62 supra citado para que en adelante las municipalidades pudieran donar bienes a otras instituciones públicas sin previa autorización legislativa, para ello deben cumplirse los siguientes requisitos:

- a. Que exista el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran el Concejo Municipal.
- b. Que la donación sea a favor de órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas.
- c. Que la donación no implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien.

Con fundamento en la norma mencionada, esta Asesoría concluye que el Concejo Municipal está habilitado para donar el equipo de ultrasonido marca General Electric logic 100 pro, portátil, monitor de 18 cm, exploración lineal, convexo y microconvexo, software para cálculos de peso fetal, distancia de cadera, frecuencia cardiaca, modelo 2306694, serie 13325WS6, color blanco, placa de activo municipal 01629, y la impresora marca Sony, model UP-895MDW, serie 35280, color beige, activo municipal 1109-09, a favor de la C.C.S.S.; puesto que, ese ente es una institución autónoma del Estado de las contempladas en el numeral supra citado y el fin público al que está afecto el equipo no será desvirtuado, por cuanto su función es brindarle servicio a la comunidad herediana, tal y como se propuso al momento de adquirirlo.

En consecuencia y en caso de que el Concejo Municipal apruebe la donación, debe tomarse en consideración que la C.C.S.S. posee un Reglamento para la tramitación de donaciones a favor de la Caja Costarricense de Seguro Social, N°8130, mediante el cual se regulan las potestades, requisitos y trámite de los ofrecimientos de donación a favor de esa institución, por lo que deberá seguirse el siguiente procedimiento:

**"Artículo 10.—Requisitos de los ofrecimientos de donación.** La propuesta de donación por parte de personas físicas, personas jurídicas nacionales e internacionales, deberán ser suscritas por quien disponga de capacidad jurídica para disponer del bien. El ofrecimiento respectivo deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Descripción de aquellos elementos indispensables para lograr identificar en forma adecuada el bien ofrecido en donación.
- b) En el caso de personas físicas, aportar copia certificada de la cédula de identidad, mientras que en las personas jurídicas la respectiva certificación de personería.

- c) Cuando la realización de la donación requiera la existencia de un acuerdo firme de un órgano colegiado, deberá aportarse la certificación del respectivo acuerdo.
- d) Señalamiento de medio o lugar para atender notificaciones.

Artículo 11.—**De la presentación del ofrecimiento de donación.** Los ofrecimientos para efectuar donaciones a favor de la CCSS podrán presentarse ante cualquier dependencia de la institución. Recibido el ofrecimiento, deberá ser remitido al Administrador del órgano con la competencia para resolver la respectiva gestión de donación conforme lo establecido en el capítulo 1 del presente reglamento, en el plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la entrega del ofrecimiento.”

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AJ-1456-2013 SUSCRITO POR LA LICDA. LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – ASESORA DE GESTIÓN JURÍDICA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. DONAR EL EQUIPO DE ULTRASONIDO MARCA GENERAL ELECTRIC LOGIC 100 PRO, PORTÁTIL, MONITOR DE 18 CM, EXPLORACIÓN LINEAL, CONVEXO Y MICROCONVEXO, SOFTWARE PARA CÁLCULOS DE PESO FETAL, DISTANCIA DE CADERA, FRECUENCIA CARDIACA, MODELO 2306694, SERIE 13325WS6, COLOR BLANCO, PLACA DE ACTIVO MUNICIPAL 01629, Y LA IMPRESORA MARCA SONY, MODEL UP-895MDW, SERIE 35280, COLOR BEIGE, ACTIVO MUNICIPAL 1109-09, A FAVOR DE LA C.C.S.S.; PUESTO QUE, ESE ENTE ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DEL ESTADO DE LAS CONTEMPLADAS EN EL NUMERAL SUPRA CITADO Y EL FIN PÚBLICO AL QUE ESTÁ AFECTO EL EQUIPO NO SERÁ DESVIRTUADO, POR CUANTO SU FUNCIÓN ES BRINDARLE SERVICIO A LA COMUNIDAD HEREDIANA, TAL Y COMO SE PROPUSO AL MOMENTO DE ADQUIRIRLO.
- b. INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO QUE SE INDICA EN EL INFORME JURÍDICO A FIN DE HACER EFECTIVA LA DONACIÓN DEL EQUIPO A FAVOR DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, PARA QUE SEA UTILIZADO EN EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE HEREDIA.

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal

Asunto: Solicitud de vacaciones los días 24, 26, 27 y 31 de diciembre del 2013 y los días 2 y 3 de enero del 2014.

**// VISTO EL DOCUMENTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: OTORGAR VACACIONES LOS DÍAS 24, 26, 27 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DEL 2014. A LA MSC. FLORY ÁLVAREZ RODRÍGUEZ - SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES

**Texto del informe:**

1. Informe Comisión Especial Jardines del Oeste. (Suscriben *Maritza Segura Navarro, Minor Meléndez Vengas y Hannia Quirós Paniagua*.)

**Texto del informe:**

*“La Comisión especial de Jardines del Oeste, en sesión celebrada el día 05 de noviembre al ser las 3:30pm, en la oficina de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Heredia, con la presencia de la Licda. María Isabel Sáenz, la Regidora Maritza Segura, el Regidor Minor Meléndez, y la Síndica Hannia Quirós.*

*Como es conocimiento de este concejo los vecinos de Jardines del Oeste están tramitando una cedula jurídica para velar por algunos asuntos comunales, y para administración del edificio de Líderes Comunales de esa localidad; Para ello se organizaron y ejecutaron ante DINADECO la gestión respectiva para dicho fin, posteriormente indicaron que estaban cambiándole el nombre a la asociación y por tal motivo aun no presentaban dicha personería, y que además quería solicitar al Concejo Municipal que les otorgara en administración, no solo el edificio mencionado anteriormente, sino también el resto de áreas públicas de Jardines del Oeste, por lo que acuerdan cambiar el nombre de la personería Jurídica por: (Asociación de Desarrollo Específica para la Administración de las Áreas Comunales de Jardines del Oeste)*

1. *Estando presentes todos los miembros nombrados en comisión por este concejo, pactamos llamar vía telefónica a la señora Fabiola Campos, una de las vecinas que se ha mantenido muy cerca de todo este proceso, y así solicitar el criterio de la Licda. María Isabel Sáenz; Al conocer detalladamente el argumento de los vecinos nos indica que ella no veía problema en otorgales un plazo para este fin. Además se le solicita a la señora Fabiola Campos que presenten un estado financiero de las actividades propias del salón de Líderes Comunales.*

*La comisión recomienda dar un plazo prudencial para que la Asociación realice el respectivo cambio del nombre de la Personería Jurídica ante DINADECO, solicitar estados financieros de las actividades propias del salón de Líderes Comunales de Jardines del Oeste.”*

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL JARDINES DEL OESTE, SUSCRITO POR LA REGIDORA MARITZA SEGURA, MINOR MELÉNDEZ VENGAS Y HANNIA QUIRÓS PANIAGUA, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: DAR UN PLAZO PRUDENCIAL PARA QUE LA “ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS COMUNALES DE JARDINES DEL OESTE” REALICE EL RESPECTIVO CAMBIO DEL NOMBRE DE LA PERSONERÍA JURÍDICA ANTE DINADECO Y SOLICITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SALÓN DE LÍDERES COMUNALES DE JARDINES DEL OESTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

2. Informe N° 15 Control Interno. (Suscriben, Sra. María Isabel Segura Navarro -Regidora Propietaria, Sra. Nidia María Zamora Brenes - Síndica Propietaria y Sra. Annia Quirós Paniagua – Síndica Suplente).

**Texto del informe:**

**Traslado de Documentos: SCM-2917-2013.**

**Doc. No. 591**

**Fecha: 18 de noviembre 2013**

**Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal**

**Asunto:**

Remite documento CI-048-2013, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de Valoración de Riesgos 2012 al III trimestre 2013. AMH-1751-2013.

A continuación se transcriben las conclusiones del Informe:

**3. CONCLUSIONES**

*La conformación del presente informe se realizó con base en los informes de seguimiento presentados por el titular de cada unidad administrativa, por tanto, la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los artículos No.10, 12 y No.16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.*

*De conformidad con los informes de seguimiento presentados por cada Dirección y Jefatura de la valoración de riesgos del período 2012 al III trimestre 2013, se concluye:*

- *En la implementación de las 74 medidas programadas se refleja el siguiente avance general:*

*Para el 82% de las medidas se alcanzó implementar el 100% de lo programado. El 12% de las medidas su implementación fue menor a lo programado y un 5% de las medidas no fueron implementadas.*

*Las cuatro medidas sin ejecutar corresponden a: divulgación e implementación de documento en trámite de aprobación, Contratación de Consultoría en Contabilidad y Contratación de Mantenimiento preventivo para Maquinaria, en Gestión Vial (Demarcación). Las medidas con avance menor al programado corresponden principalmente a Contrataciones de Consultorías.*

- *En cuanto a las variaciones en el nivel de riesgo tenemos, de veintiséis dependencias, diecinueve titulares reportaron sus riesgos administrados en nivel de riesgo aceptable (bajo) y siete dependencias continúan con riesgos administrables (riesgos altos o medios). Con riesgos altos se mantienen los procesos evaluados de Archivo Central y Centro Turísticos Las Chorreras; mantienen riesgos en nivel medio Policía Municipal, Cementerio, Tesorería, Contabilidad y Demarcación Vial (actualmente a cargo de Gestión Vial).*
- *Al realizar la verificación general de los controles implementados (pruebas de cumplimiento), se obtuvieron resultados satisfactorios; a excepción de una prueba de Demarcación Vial cuyo avance reportado en una acción no cuenta con prueba fehaciente de cumplimiento.*

*Los resultados por áreas fueron presentados a las direcciones, Vice Alcaldía y al señor Alcalde para el análisis y toma de decisiones correspondientes a fin continuar con el avance adecuado en la gestión de riesgos.*

**RECOMENDACIÓN: LAS SUSCRITAS RECOMENDAMOS:**

1. APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS 2012, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2013.

**// VISTO EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO.15-2013, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA VALORACIÓN DE RIESGOS 2012, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.Informe N° 16 Control Interno. (Suscriben, Sra. María Isabel Segura Navarro –Regidora Propietaria, Sra. Nidia María Zamora Brenes - Síndica Propietaria y Sra. Annia Quirós Paniagua – Síndica Suplente).

**Texto del informe:**

**Traslado de Documentos: SCM-2918-2013**

**Doc. No.593**

**Fecha: 29 de noviembre 2013**

**Suscribe: M.B.A. José Manuel Ulate Avendaño**  
**Alcalde Municipal**

**Asunto:** Remite documento CI-049-2013, suscrito por la Licda. Rosibel Rojas Rojas, Coordinadora de Control Interno, referente al Informe de Seguimiento de Autoevaluación del Sistema de Control Interno 2012 al III trimestre 2013. AMH-1749-2013.

A continuación se transcriben las conclusiones del Informe:

**3. CONCLUSIONES**

*De conformidad con la información suministrada por los/as Titulares en sus informes de seguimiento de la Autoevaluación de Control Interno del 2012 al III trimestre 2013, tenemos:*

- a) *En la implementación de las medidas correctivas se refleja el siguiente avance general: Para el 88.89% de las medidas (doscientas ocho) se alcanzó implementar el 100% de lo programado. El 4.27% de las medidas (diez) su avance de implementación fue menor a lo programado para el trimestre. El 6.84% de las medidas (diecisésis) no fueron implementadas.*

- b) Entre las medidas en proceso destacan: Desarrollo de Sistema Informático de Contraloría de Servicios ; trámites de Manuales de Procedimientos de la Oficina de Igualdad, Equidad y Género, Gestión Ambiental e Ingeniería; Actualización del Reglamento de Cementerio; Capacitación, evaluación e implementación de controles específicos en Contabilidad; Directriz y evaluación de estructura y controles en Dirección Financiera; Registro Actualización de expedientes en Servicios Tributarios; Publicación de requisitos de Permisos de Construcción a cargo de Ingeniería
- c) Fue realizada una verificación de controles en todos los departamentos, obteniendo resultados satisfactorios.

Con la implementación del nuevo sistema informático SACI se logró incrementar la eficiencia dentro del proceso, tanto para los Titulares responsables en su rendición de cuentas, como para la Unidad de Control Interno en el cumplimiento de los deberes correspondientes.

Los resultados departamentales se encuentran a disposición de cada Dirección o Superior en el Sistema SACI, para su análisis, giro de instrucciones y toma de decisiones correspondientes.

**Recomendación:** Las suscritas recomendamos:

1. Aprobar el Informe de Seguimiento de la Autoevaluación del Sistema de Control Interno del año 2012, correspondiente al III trimestre 2013.

**// VISTO EL INFORME DE CONTROL INTERNO NO.16-2013, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL INFORME DE SEGUIMIENTO DE LA AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL AÑO 2012, CORRESPONDIENTE AL III TRIMESTRE 2013. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe Comisión de Becas (Suscriben *María Isabel Segura* – Coordinadora, *Hannia Quirós Paniagua* – Secretaria, *Elias Morera Arrieta*, *Marta Eugenia Zúñiga Hernández* y *Álvaro Rodríguez Segura*).

**Texto del informe:**

Reunión efectuada el día lunes 02 de diciembre del 2013, al ser las 3.00pm, con la presencia de la señora Regidora Maritza Segura, Elías Morera, Álvaro Rodríguez, Martha Zúñiga, Hannia Quirós, y la señora Jazmín Salas de la Administración Municipal

**Suscribe:** Comisión de Becas

**Asunto:** Solicitar a la Administración información con que cantidad de becas de primaria y secundaria se cuenta para el próximo año, definir fechas para entrega de formulario

**Recomendación:** Se toman los siguientes acuerdos:

- 1) La entrega de formularios de becas para alumnos que gozan de este beneficio, se realizaran del **lunes 10 al lunes 24 de febrero del 2014**
- 2) Los formularios debidamente llenos y los requisitos que se le solicitan completos deberán ser entregados en la oficina de la secretaría del Concejo Municipal del **lunes 03 al viernes 14 de marzo del 2014**.
- 3) La entrega de los formularios para solicitudes de becas nuevas se realizaran el **lunes 17 de marzo del 2014 de 7.00am 4.00pm en la oficina de la secretaría del Concejo Municipal**.
- 4) Los formularios de Becas nuevas debidamente llenos y lo requisitos que se le solicitan completos deberán ser entregados en la **oficina de la secretaría del Concejo Municipal hasta el 31 de marzo del 2014**.
- 5) Sin excepción todos los documentos concerniente a las becas se entregarán a la secretaría municipal
- 6) Tanto los estudiantes becados, como los de solicitudes nuevas deberán memorizar el N° de formulario para un mejor control de los mismos.
- 7) Esta comisión se reunirá los días miércoles de 8.00 a 12.00md.

Finaliza la reunión al ser las 4.45pm.

**// VISTO EL INFORME DE LA COMISIÓN DE BECAS, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 5. Informe de la Persona Joven

**Texto del informe:**

"Regidores Presentes: Maritza Segura, Minor Meléndez y la regidora Hilda Barquero.

Se recibe al joven Javier Gamboa Víquez al ser las 5:00pm, representante del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Heredia en la sala de reuniones de Palacio Municipal de Heredia.

Se presento el "**Proyecto de Redes para la Convivencia, Comunidades Sin Miedo**" que fue elaboran en conjunto con el PNUD, Ministerio de Justicia y Paz, Municipalidad de Heredia y el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón Central de Heredia donde se expone una iniciativa de la remodelación del parque Alfredo González Flores.

Se nos expone con gráficos y diseños elaborados por el departamento de Arquitectura de la Municipalidad el plan de remodelación en un documento elaborado que se encuentra adjunto. Como responsables de la iniciativa se encuentran Nicole Piña Mora y Javier Gamboa Víquez.

Se expone el rol que va a cumplir el CCPJ, como parte del mismo. Donde se asumió el financiamiento para el proyecto con el presupuesto de la Persona Joven y se estaría destinando la elaboración del **Pergolado y sus**

**diferentes especificaciones expuestas en la página 18 a la 19 del documento** todo por un monto de **cinco millones de colones**, donde se expone que a través de asesoramiento por parte de la arquitecta municipal Elizette Montero es perfectamente viable que realicen la obras con dicho monto.

#### **Especificaciones de la obra financiada**

1. Bancas y mesas redondeadas de concreto (pergolado).
2. Construcción de un contrapiso donde permita la colocación de dichas bancas y mesas.
3. Construcción de columnas y vigas de concreto para el techo.
4. Colocación piedras (lajas) para realizar un camino interno en la zona verde que comunique el pergelado con las aceras del parque la cual debe cumplir con la Ley 7600.

Ante todo lo expuesto esta comisión dictamina que si es factible dar curso a dicho proyecto y entonces se recomienda que se acuerde la ejecución y construcción del proyecto y que este cuente con el respaldo municipal. Se solicita que se haga la reserva presupuestaria y se tome en cuenta para que no se vaya al superávit.

\*Nota: Se adjunta el Documento presentado a la comisión y fotos del diseño de la estructura."

**// VISTO EL INFORME DEL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE APRUEBA LA EJECUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO Y SE INDICA QUE ESTE CUENTA CON EL RESPALDO MUNICIPAL.**
- b. **SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE HAGA LA RESERVA PRESUPUESTARIA Y SE TOME EN CUENTA PARA QUE NO SE VAYA AL SUPERÁVIT.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **6. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración N° 15**

Se analiza en este momento únicamente el punto 1del informe, el cual dice:

1- OFICIO SCM-3075-2013  
SUSCRIBE: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
ASUNTO: Solicitud de adjudicación de contratación directa N° 2013CD-000332-01 Contratación para la recolección, transporte, tratamiento y manejo especial -no tradicional-generados en el Cantón Central de Heredia.  
DOCUMENTO N° 714

#### **RECOMENDACIÓN:**

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos el PRMH-0944-2013 y adjudicar el proceso de contratación directa N° 2013CD-000332-01 denominado "CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA"

El monto de la contratación es inestimable a razón de ₡ 28.950.00 la tonelada.

El plazo de ejecución será hasta cumplir dos meses (16 de enero del 2014) una vez agotada la adjudicación hecha por el señor Alcalde.

**// VISTO EL PUNTO 1 INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN NO.15, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO. EN CONSECUENCIA: SE ACOGE EN TODOS SUS EXTREMOS EL PRMH-0944-2013 Y SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2013CD-000332-01 DENOMINADO "CONTRATACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS Y DE MANEJO ESPECIAL (NO TRADICIONALES) GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA". EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ES INESTIMABLE A RAZÓN DE ₡ 28.950.00 LA TONELADA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA CUMPLIR DOS MESES (16 DE ENERO DEL 2014) UNA VEZ AGOTADA LA ADJUDICACIÓN HECHA POR EL SEÑOR ALCALDE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE AMBIENTE**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-GA-RS-169-13 respecto a preocupación porque el terreno comunal destinado a Centro de Acopio en Guararí sigue cerrado. AMH-1911-2013. Nº 772

### **CONSEJO DE DISTRITO DE MERCEDES**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-0610-13 referente al uso que le están dando al área comunal de Urbanización San Jorge. AMH-1903-2013. Nº 763

### **COMISIÓN DE OBRAS**

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-0613-2013 referente a reparación de alcantarillas, daños en la malla del parque, rótulos y basureros en urbanización Villa Paola. AMH-1891-2013. Nº 762

Ing. José Eduardo Salinas Guzmán. Solicitud de revisión de los planos para movimiento de tierras del proyecto denominado Condominio Cariari 984. esalinas@proyectosdevida.com [Nº 788](#)

## FRACCIONES- DELEGADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL

MBA. Lissette Montoya Gamboa - Sub Gerente Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Remite nueve ejemplares del Código de Ética Empresarial. [SG-144-2013-R](#).

## ALCALDÍA MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Gestión Administrativa pro error en la información registral de un bien inmueble. AMH-1858-2013. [Nº 795. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EXPLIQUE QUE ES ESTO.](#)

Sala Constitucional. Recurso de Amparo interpuesto por Karen Carvajal Loaiza a favor de Bernal Cascante, Erick Hidalgo, Juan Carlos Segura, Juan Naranjo y Roy Mayorga. [LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EMITA CRITERIO.](#)

Arq. Alejandro Chaves Di Luca - Encargado de Control Fiscal y Urbano. Respuesta a documento RC-1995-13 respecto a copia de actas de inspección ocular realizadas en el período de afectación 2012. CFU-0345-2013. [Nº 787. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA AL ARQ. ALEJANDRO CHAVES DI LUCAS.](#)

MSc. Gener Mora Zúñiga - Director Regional MEP. Hacer entrega del Acta de atención de visita al Director Regional Educación Pública y Acta del proyecto de construcción de la Dirección Regional de Heredia. DREH-841 ☎: 2260-6009 [Nº 782. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA ANÁLISIS Y CRITERIO DE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA. \(HABLAR CON MANUEL\).](#)

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento DIP-DGU-MO-111-2013 referente a la construcción de acera frente a l Palí del Corazón de Jesús. AMH-1915-13. [Nº 774. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INFORME SOBRE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.](#)

## SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Copia al Concejo Municipal referente a respuesta enviada al Lic. Gabriel González, Fiscalizador Asociado Área de Seguimiento de Disposiciones Contraloría General de la República, sobre cumplimiento de la disposición 4.7 del informe DFOE-DL-IF-13-2012. [AMH-1854-13 Nº 730](#)

## AUDITORA INTERNA MUNICIPAL

Walter Víquez Pérez. Denuncia sobre supermercado al costado sur de la estación ferroviaria. [Nº 792. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL PARA QUE SE ATIENDA DE INMEDIATO ESTA DENUNCIA Y DE ENCONTRAR ALGUNA ANOMALÍA PROCEDA CONFORME A LA LEY E INFORME EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS SOBRE LOS AVANCES.](#)

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES -ANAHE

Melba Ugalde - Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes. Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva referente a Convenio con ANAHE. [J.D.685-13. ☎: 2238-1100 Nº 749](#)

Melba Ugalde - Secretaria Junta Directiva Palacio de los Deportes. Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva referente a Convenio con el Comité Cantonal de Deportes. [J.D.684-13. ☎: 2238-1100 Nº 750](#)

## COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES

Miguel Pantoja Murillo. Seguir utilizando el gimnasio de Santa Cecilia para continuar con los entrenamientos. ☎: 8385-6729 mpantoja02@yahoo.com.mx [Nº 780](#)

## HOGAR DE ANCIANOS

Gabriela Portuguez González. Informa que se desea hacer exposición a las personas o campañas que donan. gportuguez@Esph-sa.com

Lic. Marlene Méndez - Administradora Fundación Hogar para Ancianos Alfredo González Flores. Manifestaciones de incondicional agradecimiento al Lic. Manuel Zumbado por el apoyo brindado a la institución. ☎: 2237-1718. [LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL HOGAR DE ANCIANOS PARA AGRADECER LAS PALABRAS DE LAS SEÑORA MÉNDEZ Y SEÑALA QUE EL MUNICIPIO CONTINUARÁ COLABORANDO CON EL HOGAR EN TODO CUANTO SEA POSIBLE.](#)

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA - Gerente General Empresa de Servicios Públicos de Heredia. Informe de avance de las disposiciones 2.67, 2.68 y 2.69 del Informe DFOE-AE-IF-05-2012 de la Contraloría General de la República. GG-997-2-13-R. **Nº 781. LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUIE INDIQUE A ESTE MUNICIPIO SI LOS AVANCES QUE AQUÍ REPORTA LA ESPH HAN SIDO SATISFACTORIOS PARA EL ENTE CONTRALOR.**

## SRA. ROSA MARÍA VEGA CAMPOS - ASAMBLEA LEGISLATIVA

MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal. Remite copia de documento AJ-1429-13 referente a consulta proyecto Exp. 18914. AMH-1858-2013. **Nº 793**

### CONOCIMIENTO DEL CONCEJO

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Informa que el Recurso de Amparo presentado por la Sra. Shirley María Cubero Arroyo fue atendido por la Asesoría Jurídica. **AMH-1869-13 Nº 726**
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DIP-579-2013 referente a problemas de inundaciones en el parte trasera de propiedad. **AMH-1860-2013. Nº 735**

### ASUNTOS ENTRADOS

1. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AJ-1448-13 respecto a resolución 461-13 mediante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en el cual se acogió recurso de apelación interpuesto por el Instituto Costarricense de Electricidad. **AMH-1910-2013. Nº 771**
2. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AJ-1450-13 respecto al informe DAI-759-13 de la Auditoría Interna del Ministerio de Educación Pública. **AMH-1908-2013. Nº 773**
3. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Respuesta a informe requerido dentro de la sumaria Nº 13-001724-369-PE que se sigue por presunto delito de peculado en contra de la Gabriela Burgués y otros, en perjuicio del Estado Costarricense. **AMH-1894-13. Nº 775**
4. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Informa a la Licda. Angélica Vásquez, Fiscal de la Contraloría General de la República que en Sesión 293-13 se adjudicó Licitación Abreviada Nº 2013LA-000031-01 Construcción y Mejoras del Nuevo Campo Ferial. **Nº 776**
5. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento ATHV-108-13 al Lic. Giancarlo Sevilla del Ministerio de Seguridad Pública, respecto a avalúo de 9 motocicletas. **AMH-1893-13. Nº 777**
6. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Informa sobre documentos requeridos para formalizar traspaso de dos motocicletas a favor del Ministerio de Seguridad Pública. **AMH-1892-13. Nº 778**
7. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DIP-DVG-MO-112-13 referente a reparación o cambio de cunetas al costado norte de la Iglesia Católica. **AMH-1917-2013. Nº 779**
8. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AJ-1450-13 referente acción de nulidad oficiosa y de Revisión, presentado por grupo de administrados denominados Agrupación de Patentados de la Ley Nº 10 de Heredia. **AMH-1934-2013. Nº 785**
9. MBA. José Manuel Ulate - Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento AJ-1473-13 referente al proyecto de Ley para reformar el artículo 20 de la Ley de Transformación de la ESPH. **AMH-1937-2013. Nº 786**
10. Lic. German A., Mora Zamora - Gerente Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local - Contraloría Asunto: Aprobación del Presupuesto del Período 2014. **AMH-1938-2013. Nº 790**
11. Marco Antonio Ruiz - Encargado de Catastro y Valoración  
Asunto: Solicitud para que se autorice a la administración a revisar las declaraciones de bienes inmuebles. **SCV-0792-13. Nº 791**
12. Heiner Gibson Díaz - Presidente Junta Directiva Seccional ANEP-Municipalidad de Heredia  
Asunto: Solicitud de información sobre informe presentado a la Sala Constitucional por despido de Policías Municipales. **Nº 794**
13. Informe Nº 15-2013 de la Comisión de Gobierno y Administración.

**//SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINIALIZADA  
LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON QUINCE MINUTOS.**

**MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*far/.*